



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 14 AGO 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP-PR N° 107/2015, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL 2015” y Nota Interna N° 1826/2015; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Plenaria N° 158/2015, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2015, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, la C.P. Beatriz PEREZ, Legajo N° 96, solicita autorización para la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015, para el período comprendido entre el 01/09/2015 al 11/09/2015, ambas fechas inclusive, dado que en el período otorgado por Resolución Plenaria N° 158/2015, se encontraba con Licencia por Accidente de Trabajo In Itinere, circunstancia por la cual no pudo hacer uso de las mismas.

Que han tomado intervención quien suscribe y el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHORÉN, autorizando dicha solicitud a partir del 31/08/2015 hasta el 11/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 de la C.P. Beatriz PEREZ, Legajo N° 96, para el período comprendido entre el 31/08/2015 al 11/09/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2015 de la C.P. Beatriz PEREZ, Legajo N° 96, para el período comprendido entre el 31/08/2015 al 11/09/2015, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 2 7 - . /2015**

TCP
Confeccionado CB
Controlado <i>[Signature]</i>
Corrigido CB

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia